



Constancia Secretarial 1. (26/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (01/02/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de febrero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio No. 031
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2023 00157 00

Mocoa, Putumayo, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Obra en el dossier memorial de la apoderada de la parte demandante (A.06), en el cual solicito el retiro de la demanda, conforme lo dispone el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, revisado el expediente, se avizora que al no haber sido admitido el asunto, ni decretado medidas cautelares la petición es procedente, en consecuencia, se ordena a secretaria dejar constancia en el expediente, y archivar el asunto previas anotaciones en el libro radicador.

CUMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 922728accb4488eac13368291b6d31a89f89c299992e25241a8f34bbf8e93f1c

Documento generado en 01/02/2024 09:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>